

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1966 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación y, en su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

Provincia de Alava, Ayuntamiento de Valdegovia, localidad, Villanueva.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «entre las escuelas suprimidas, las mixtas de Villanañe y Lalastra y unidad de niños y unidad de niñas de Villanueva».

Provincia de Alava, Ayuntamiento de Maestu.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: «entre las escuelas suprimidas, la de párvulos de Maestu», y donde dice «Antauri», debe decir: «Atauri».

Provincia de Badajoz, Ayuntamiento de Badajoz, finca explotación agrícola «La Adelantada».—Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre). Debe decir: «en Albala, del término municipal de Badajoz (capital)».

Provincia de Castellón, Ayuntamiento de Castellón, barriada San José Obrero.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «de la Marrada, del término municipal de Castellón (capital)».

Provincia de Córdoba, Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Colegio Nacional «Calvo Sotelo».—Orden ministerial de 11 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre). Debe decir: «con nueve unidades, quedando integrada la unidad de niños "Camino de Atajadillo"».

Provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Bergondo, localidad, Guisamo.—Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril). Debe decir: «Una unidad de niños por transformación de la mixta existente».

Provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Bergondo, localidad, Guisamo.—Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril). Debe decir: «una unidad de niños por transformación de la mixta en Brea-Guisamo».

Provincia de Cuenca, Ayuntamiento de Cuenca, graduada «San Antón».—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: «una unidad de párvulos en la graduada "San Antón", la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos niños, dos niñas y dos párvulos)».

Provincia de Guipúzcoa, Ayuntamiento de Barrena, localidad, Cizurquil.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «en Elbarrena, del Ayuntamiento de Ciruzquil».

Provincia de Jaén, Ayuntamiento de Alcaudete, colegio «Virgen del Carmen».—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «seis niños, ocho niñas y una párvulos».

Provincia de León, Ayuntamiento de León, Colegio Nacional de Prácticas anejo a la del Magisterio.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Una unidad de niños».

Provincia de León, Ayuntamiento de Palacios de la Valduerma.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «la que quedará con cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos)».

Provincia de León, Ayuntamiento de Regueras de Arriba, localidad, Regueras de Abajo.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «unidad de niños de Regueras de Abajo y conversión en mixta de la de niñas».

Provincia de Lugo, Ayuntamiento de Lugo, localidad, Ribón. Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Ribón, del Ayuntamiento de Navia de Suarna».

Provincia de Madrid, Ayuntamiento de Lozoyuela.—Orden ministerial de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Graduada con Dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una párvulos)».

Provincia de Málaga, Ayuntamiento de Málaga, localidad, Calvario Torremolinos.—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «una unidad de niños y dos de niñas».

Provincia de Málaga, Ayuntamiento de Málaga, barriada Puerto de la Torre.—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «en la barriada Puerto de la Torre, del Ayuntamiento de Málaga».

Provincia de Málaga, Ayuntamiento de Málaga, Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen».—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto).

Debe decir: «en el Colegio Nacional Cervantes y, en su consecuencia, se suprime en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen»».

Provincia de Orense, Ayuntamiento de Orense, barrio del Couto.—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «unidad de niñas número 4».

Provincia de Palencia, Ayuntamiento de Palencia.—Orden ministerial de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: «dos unidades de niños de Enseñanza Especial».

Provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Pontevedra, Concejor Escolar «Juan Antonio Suances». — Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre). Debe decir: «en Puentemolinos-San Andrés de Lourizán, del término municipal de Pontevedra».

Provincia de Santander, Ayuntamiento de Camargo, barrio de Santiago de Revilla. — Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). Se deja sin efecto esta creación por haber sido concedida en 5 de diciembre de 1961.

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Montesa.—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «una unidad de niños».

Provincia de Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, Graduada Beata Rafaela María.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: «con Dirección con curso y siete unidades de niñas».

Provincia de Valladolid, Ayuntamiento de Iscar.—Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). Debe decir: «dos unidades de párvulos y una Dirección sin curso, que con las seis unidades de niños y seis niñas existentes en distintos edificios, constituirán Graduada con Dirección sin curso y 14 unidades (seis niños, seis niñas y dos párvulos)».

Provincia de Vizcaya, Ayuntamiento de Ochandiano.—Orden ministerial de 16 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio). Debe decir: «con Dirección con curso».

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Béjar.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Abejar».

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Aldehuela de Perlañez, localidad, Canos.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Campos, del Ayuntamiento de Aldehuela de Perlañez».

Provincia de Soria; Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra; localidad, Ausejo de la Sierra.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «de Fuentefresno, del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra».

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Caltojar.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: «Párvulos».

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Fuentepinilla.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Osona, del Ayuntamiento de Fuentepinilla».

Provincia de Zamora, Ayuntamiento de Robleda Cervantes, localidad, Valparaíso.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Valdespino, del Ayuntamiento de Robleda Cervantes».

Provincia de Zamora, Ayuntamiento de Zamora, barrio de San Lázaro.—Orden ministerial de 29 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «Barrio de San Lázaro».

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Patronato Católico Benéfico Social del barrio del Oliver.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27). Debe decir: «Graduada de niñas con cinco unidades y Dirección con curso».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 por la que se convoca un concurso de proyectos-tipo de construcciones escolares.

Ilmo. Sr.: El empleo de los proyectos-tipo en los planes de construcciones escolares ha dado resultados muy satisfactorios por adaptarse perfectamente a las características de dichos planes: construcción de gran número de unidades escolares, de edificación homogénea, economía de elementos constructivos no indispensables, con el consiguiente ahorro económico y rapidez en la puesta en marcha de las obras, al estar ya hechos los proyectos y sólo exigir—y no en todos los casos—una mínima adaptación al terreno.

Ello aconseja continuar el empleo de dichos proyectos-tipo recogiendo la experiencia obtenida. De otra parte, ampliada la escolaridad obligatoria hasta los catorce años, resulta indispen-

sable disponer de soluciones de proyecto-tipo para el actual período de escolaridad—ocho años—en sus dos variantes de Colegio nacional mixto de 16 unidades (ocho de niñas y ocho de niños) y Colegio nacional de ocho unidades (para un solo sexo).

En el capítulo III, artículo quinto del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, se consigna la cantidad necesaria para la organización de concursos de proyectos-tipo de construcciones escolares.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso de proyectos-tipo de construcciones escolares, con arreglo a las siguientes bases:

Bases generales

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Arquitectos españoles.

2.º Este concurso tiene por objeto la obtención de soluciones para Colegio nacional mixto de 16 unidades (ocho de niñas y ocho de niños), con la obligatoria variante de Colegio nacional de ocho unidades para un solo sexo.

3.º Las soluciones que se presenten se referirán a tres tipos de clima:

- Zona lluviosa y de montaña (Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas, Pirineo y Sistemas montañosos del interior)
- Meseta interior de clima continental.
- Zonas costeras mediterráneas y atlánticas de clima templado.

4.º Asimismo serán objeto del concurso soluciones en horizontal (hasta dos plantas) y soluciones en altura (hasta cuatro plantas). Correspondientes a los apartados a), b) y c) de la base anterior.

5.º Las soluciones que se propongan podrán no estar sujetas a las normas técnico-higiénicas vigentes (Orden ministerial del 20 de enero de 1956), pero en tal caso deberá destacarse su superioridad y ventaja respecto a ellas.

Programa de necesidades

6.º Colegio nacional mixto de 16 grados (ocho para niños y ocho para niñas), con la obligatoria variante de ocho grados (exclusivamente para niños o niñas):

- Clases para 40 alumnos con posible zona de trabajos manuales.
- Servicios higiénicos.
- Dos clases complementarias.
- Sala de uso múltiple, que pueda satisfacer las necesidades de salón de actos, capilla, comedor (con instalación obligatoria de cocina, oficio, despensas).
- Zona de dirección, compuesta de despacho de Director, sala de Maestros, Secretaría con pequeño archivo y aseos.
- Posible zona de vestíbulo destinada a exposición de trabajos de los alumnos.
- Zona de recreo cubierto, con espacio destinado a gimnasio, Duchas y vestuarios.
- Vivienda de subalerno: Estar-comedor, cocina, tres dormitorios dobles, aseo, vestíbulo y pequeña despensa.

Notas: Las soluciones a los apartados a) y b) de la base tercera deberán preverse con instalación de calefacción.

En el apartado c) de la base tercera se deberá prever una protección solar adecuada.

Se estudiará la posibilidad de construir un pabellón destinado a parvulario y Escuelas maternas con todos sus anejos.

Podrán ser aceptadas soluciones con desdoblamiento de la zona de dirección en el caso de 16 grados.

Costo estimativo de los proyectos

7.º El costo unitario de edificación (como presupuesto de contrata) tendrá un tope de 3.500 pesetas por metro cuadrado y planta, para el apartado c) de la base tercera, y otro tope de 4.000 pesetas por metro cuadrado y planta, para los apartados a) y b) de la misma base.

8.º Se incluye en estos presupuestos de coste el valor de la cimentación hasta una profundidad de 1,50 metros, así como las obras correspondientes a redes de abastecimiento de agua, saneamiento y eléctricas, pero sólo en la parte de la misma que resulte interior al solar del Grupo Escolar.

9.º Por el contrario, no se comprenden en los índices fijados para el valor de la construcción ni las obras de urbanización (preparación del solar, arbolado, jardinería, impuestos de acometidas, etc.), ni el de la verja de cerramiento del solar, la cual se valorará aparte a razón de 1.000 pesetas metro lineal.

Normas generales de presentación

10. Los planos de los anteproyectos serán recuadrados, dibujados a tinta negra y presentados en papel ozalid, pegados en cartón o tablero, de tamaño 1,50 x 0,90 m. Los planos no irán coloreados. En el ángulo inferior derecho llevarán una cartela de 21 x 7 cm., en la que figurará un número de seis cifras como lema. En sobre cerrado y lacrado, aparte y con el mismo número, figurará el nombre y dirección del autor.

Para facilitar la labor del Jurado, los planos se ordenarán de la siguiente forma y hasta un máximo de tres tableros:

Tableros números 1 y 2. Plantas con su expresión de su orientación y emplazamiento ideal, fachadas y secciones. Esquemas de agrupaciones. En el ángulo superior derecho llevarán una cartela de 14 x 21 cm., en la que figurará el cuadro de características siguientes: superficie de la clase, volumen por alumno, precio por alumno, precio por clase, avance de presupuesto.

Escalas a emplear: 1 : 100 para plantas, alzados y secciones y 1 : 200 para agrupaciones.

Tablero número 3. Secciones constructivas croquizadas como aclaración gráfica de los planos generales. Detalles diversos que se estimen necesarios para la comprensión del proyecto, con sistemas constructivos.

En toda la altura de este último tablero y en la parte lateral derecha del mismo, con una anchura de 21 cm. y con el encabezamiento «Memoria descriptiva», se relacionarán y describirán concisamente los métodos y materiales de construcción que se propongan; a continuación se describirán sucintamente las razones que justifican la solución adoptada. Al final de esta Memoria se incluirá un cuadro de superficie, con indicación de metro cuadrado por alumno en clase, circulación, aseos y servicios comunes, así como su tanto por ciento en relación con el total de la superficie construida. Serán rechazados los anteproyectos que vengán acompañados de maqueta o con fotografía de maqueta.

Premios

11. El Jurado concederá los siguientes premios:

Seis primeros premios de 250.000 pesetas, seis segundos premios de 100.000 pesetas y seis accésit de 25.000 pesetas.

Estos premios corresponderán a las soluciones que presenten para cada uno de los tres tipos de climas definidos en los apartados a), b) y c) de la base tercera y a las soluciones en horizontal y en altura de la base cuarta.

Será potestativo por parte del Jurado el premiar varios proyectos de un mismo tipo, si a su juicio así lo mereciesen.

La adjudicación de los diversos premios llevará consigo la obligación por parte del Arquitecto autor de redactar el proyecto completo en el plazo que fije la Superioridad y contra esta entrega le serán abonados los honorarios completos del proyecto.

12. Como requisito de la concesión del premio, el Ministerio de Educación y Ciencia exige y se reserva el derecho de utilizar el anteproyecto premiado y el proyecto redactado por el Arquitecto o Arquitectos autores de aquéllos tantas veces como le estime oportuno, abonando el Departamento a su autor o autores, además de los honorarios de redacción inicial del proyecto completo a que se refiere el apartado último de la base anterior, el diez por ciento de los honorarios de redacción del proyecto tipo, cada vez que construya uno de los diversos tipos, en concepto de derecho de utilización.

Sin que tal derecho de utilización cedido al Ministerio de Educación y Ciencia obste a que el proyecto premiado pueda ser utilizado por el Arquitecto o Arquitectos autores del mismo en construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas distintas del Departamento, para lo cual éste les faculta expresamente.

Los honorarios por dirección y vigilancia de las obras serán abonados según el régimen que proceda a los Arquitectos Directores de las mismas.

Plazo de presentación

13. El plazo de presentación de los trabajos será el de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar de su entrega será la Sección de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, número 36.

Se rechazarán todos los trabajos que no posean el formato ni las condiciones descritas en estas bases.

Jurado

14. El Jurado encargado de la resolución de este concurso estará presidido por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, siendo Vocales: El Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, un Inspector de Enseñanza Primaria, un Arquitecto representante de la Dirección General de Arquitectura, dos Arquitectos especialistas en construcciones escolares de reconocido prestigio designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, un Arquitecto nombrado por libre elección de los concursantes y el Jefe de la Sección de Construcciones Escolares, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Después de hecho público el fallo, el Jurado dará a conocer el resultado a todos los concursantes y a los Arquitectos en general a través de sus publicaciones profesionales. Queda facultada la Dirección General de Enseñanza Primaria para

celebrar, si lo estima oportuno, una exposición pública con todos los anteproyectos presentados, figurando en los premiados el nombre de su autor y solamente los lemas en los no premiados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cocentaina (Alicante)

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cocentaina, provincia de Alicante, por un presupuesto de contrata de 6.680.194,28 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Villa Andreu, residente en Benijofar, calle de Calvo Sotelo, número 13, que se compromete a realizar las obras con una baja del 8 por 100, equivalente a pesetas 534.415,54, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 6.145.778,74;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Villa Andreu, residente en Benijofar, calle de Calvo Sotelo, número 13, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cocentaina, provincia de Alicante, por un importe de pesetas 6.145.778,74, que resultan de deducir 534.415,54 pesetas, equivalente a un 8 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.680.194,28 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.145.778,74 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.180.662,59 pesetas, para el ejercicio económico vigente, y 4.965.116,15 pesetas, para el ejercicio de 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.318.483,79 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.267.505,02 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 5.050.978,77 pesetas para el ejercicio de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 267.207,77 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cocentaina (Alicante)

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Arnedo (Logroño).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arnedo, provincia de Logroño, por un presupuesto de contrata de 5.999.453,32 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Manuel Ferrer Rosales, residente en Logroño calle de Marqués Murrieta, número 34, que se compromete a realizar las obras con una baja del 5,21 por 100, equivalente a 312.571,51 pesetas, por lo que el

presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.686.881,81;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Manuel Ferrer Rosales, residente en Logroño, calle de Marqués Murrieta, número 34, las obras de construcción de una Sección Delegada Mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arnedo, provincia de Logroño, por un importe de pesetas 5.686.881,81, que resulta de deducir 312.571,51 pesetas, equivalente a un 5,21 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 5.999.453,32 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 5.686.881,81 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.062.586,14 pesetas con cargo al presupuesto vigente y pesetas 4.624.295,67 para el ejercicio económico de 1967

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.898.621,66 pesetas distribuido en las siguientes anualidades: 1.152.789,61 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A) del presupuesto vigente, y 4.745.832,05 pesetas para el año 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 239.978,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de septiembre de 1966.—El Subsecretario Luis Legaz

Sr. Director de una Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Arnedo (Logroño).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Sotroñido (Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio), Oviedo

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sotroñido, provincia de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 6.501.010,26 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Duarín, S. A.», residente en Madrid, calle de Los Madrazo, número 16, que se compromete a realizar las obras con una baja de 12,21 por 100, equivalente a pesetas 793.773,34, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.707.236,92;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Duarín, S. A.», residente en Madrid, calle de Los Madrazo, número 16, obras de construcción de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sotroñido, provincia de Oviedo por un importe de pesetas 5.707.236,92, que resultan de deducir 793.773,34 pesetas, equivalente a un 12,21 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.501.010,26 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.707.236,92 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.418.312,20 pesetas con cargo al ejercicio económico vigente y 4.288.924,72 pesetas para el ejercicio de 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.923.205,90 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.519.717,60 pesetas con cargo al crédito número 34.611, apartado A) del presupuesto vigente y 4.403.488,21 pesetas para el ejercicio de 1967.